REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Verbal R.C. Radicado No. 2021-00005-00

En atención al informe secretarial que precede, y atendiendo la solicitud elevada por el señor apoderado judicial de la litisconsorte por activa señora ELIZABETH CAICEDO SILVA, se dispone:

ACEPTAR la excusa presentada por la citada parte procesal y, en consecuencia, REPROGRAMAR, para el próximo día **dieciocho (18), del mes de MARZO del año que avanza, a partir de las diez de la mañana (10 a.m.)**, la continuidad de la audiencia inicial del artículo 372 del C.G.P., empezada el día de ayer 5 de marzo del año en curso, y en la cual se dará aprobación al acuerdo conciliatorio a que han llegado las partes en este proceso.

Este aplazamiento se hace por una única vez, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 3o del citado artículo 372. Téngase en cuenta que el apoderado judicial de la citada parte excusada, cuenta con facultades para conciliar, de cara al mandato por ella conferido.

En consecuencia, envíeseles el link o enlace de la audiencia respectivo a los apoderados judiciales para asegurar su participación en la misma. Déjese constancia.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
Juez.

Auto notificado por Estado Electrónico 07/Mar/2024